18 (DIECIOCHO)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 45080/2021

TITULAR:
TECNOEDIL S. A.

NOMBRE Y APELLIDO:
Andrea Vidal

TELEFONO:
021 291 947 interno 121

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
I F. CONTRATO SG MINISTRO N° 589/2020. SOLICITUD DE AJUSTE DE CLAUSULA DE VIGENCIA DE CONTRATO.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

SARDIAN 03/11/2021 08:27:51

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.11.03 08:44:58 -03'00'

17 (DIECISIETE)

TECNOEDIL S.A.

Asunción, 29 de octubre de 2021

SEÑORES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Atención
Ing. Alfredo Bordón –Coordinador, Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos
PRESENTE

Nota OTC Nº: 29/21
Ref.: Contrato SG Ministro Nº 589/2020 "Diseño y Construcción de Viviendas Temporales en el marco del Proyecto Costanera Sur".

Asunto: Ajuste de Vigencia del contrato.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar que a través de Convenio Modificatorio sea ajustada la **Clausula 7 Vigencia del Contrato**, atendiendo que el cronograma de obras y su plazo de ejecución, han sufrido ajustes por las inclemencias climáticas, desabastecimiento del mercado de ítems críticos y modificaciones al proyecto ejecutivo solicitados por la Contratante, motivos que ya han sido aprobados por Fiscalización de Obra y el MOPC.

La Clausula mencionada dispone que la vigencia del contrato será *"Desde la suscripción del contrato y por el término de 10 meses"*. En efecto, se requiere la adecuación de la misma siendo necesaria la modificación *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*.

Por tanto, solicitamos se pueda en la brevedad realizar las gestiones para el ajuste del mismo.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ING. ROLANDO RIOS
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

MOPC
UEPE
Exp. Nº: 1933
A:
Obs:
Fecha: 29/10/2021

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº _____ /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto MODIFICAR LA CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO SG Ministro Nº 589/2020 resultante del del Llamado MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA, ID 384.450.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G Ministro N° 589/2020;
- Convenio Modificatorio N° 1 - Contrato S.G Ministro N° 235/2021.
- Resolución Ministerial Nº _____/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

3. MODIFICACIONES A SER INTRODUCIDAS.

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ____ días del mes de diciembre de 2021.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Viabilidad
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

15 (QUINCE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 64/2020 – ID N° 384.450 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450, SUSCRIPTO CON TECNOEDIL S.A.

Asunción, de de 2021.

VISTA: La Nota OTC N° 29/21 de fecha 29 de octubre de 2021, presentada por la firma TECNOEDIL S.A., a partir de la cual se dio inicio a los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 589/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 64/2020 – ID N° 384.450 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450, SUSCRIPTO CON TECNOEDIL S.A.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993, entre las atribuciones y deberes del Ministro de Obras Públicas, establece: *"Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes, e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales–judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio"*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS- dispone: "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Alfredo A. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 64/2020 – ID N° 384.450 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450, SUSCRIPTO CON TECNOEDIL S.A.

originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, en concordancia, el Decreto Reglamentario N° 2.992, en el Artículo 95. CONVENIOS MODIFICATORIOS- establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la Asesoría Jurídica Institucional, únicamente en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"

Que, en la Cláusula 13. CONVENIOS MODIFICATORIOS, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se establece que "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003"

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos ha emitido un informe en el cual se justifica con claridad las circunstancias y los hechos que motivan la tramitación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 589/2020, con el objeto de modificar la Cláusula 7 Vigencia del Contrato. Al respecto, expresa que *"...el plazo de vigencia del contrato resulta menor que el plazo de ejecución previsto. Inclusive sin tener en cuenta eventuales prórrogas. De ahí que deviene necesario realizar la modificación propuesta, estableciendo que el contrato se encuentre vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento"*

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe _____.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha expresado su parecer favorable conforme consta en el Dictamen DAJ N° ____/2021 de fecha _____.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 64/2020 – ID N° 384.450 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450, SUSCRIPTO CON TECNOEDIL S.A.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 589/2020, con el objeto de modificar la Cláusula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, estableciendo que el mismo estará vigente "Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones"

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Validad

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 4 de noviembre de 2021.

"CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2019 - LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450. ---------

INFORME JUSTIFICATIVO - CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer las circunstancias que motivan la tramitación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato de la referencia.

II. DISPOSICIONES APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS- dispone: *"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

En concordancia, el Decreto Reglamentario N° 2.992, en el Artículo 95. CONVENIOS MODIFICATORIOS- establece: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la Asesoría Jurídica Institucional, únicamente en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna."*

Por su parte, en la Cláusula 13. CONVENIOS MODIFICATORIOS, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se establece que *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003"*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Imperial 2do piso – Alberdi c/ Estrella
Asunción – Paraguay

presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003"

III. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA TRAMITACIÓN DE LA ADENDA N° 1:

Respecto a la VIGENCIA DEL CONTRATO, la Cláusula 7 establece que: *"La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato y por el término de 10 meses"*. Por su parte, la Cláusula 3 del Convenio Modificatorio N° 1, prescribe que: *"Los plazos de ejecución de los trabajos se mantienen en las mismas condiciones contratadas. FASE A: plazo máximo de 80 (ochenta) días de ejecución contados a partir de la Orden de Inicio. Fase B: plazo máximo e 150 (ciento cincuenta) días de ejecución contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio"*

El Contrato SG Ministro N° 589/2020 fue suscripto en fecha 30 de diciembre de 2020. Diez meses contados desde la firma del mismo, llevarían la vigencia del contrato al 30/10/2021.

Por su parte, la Orden de Inicio que dispara el cómputo de los plazos de ejecución, fue emitida según NOTA DV N° 984/2021 de fecha 29 de junio de 2021. Los 150 días del plazo de ejecución previsto para la Fase B, llevan el plazo del mismo al 26/11/2021.

En efecto, el plazo de vigencia del contrato resulta menor que el plazo de ejecución previsto. Inclusive sin tener en cuenta eventuales prórrogas. De ahí que deviene necesario realizar la modificación propuesta, estableciendo que el contrato se encuentre vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

IV. CONFORMIDAD DE LA FIRMA CONTRATISTA:

La Contratista presentó la Nota OTC N° 29/21 de fecha 29 de octubre, en virtud de la cual se dio inicio al proceso de modificación.

V. CONCLUSION

En mérito de lo precedentemente detallado, esta Unidad Administradora considera que la modificación de la Cláusula 7 del Contrato en los términos expuestos, se encuentra conforme a la normativa por lo que somete a consideración y parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos para poder, en su caso, proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Imperial 2do piso – Alberdi c/ Estrella
Asunción – Paraguay

10 (DIEZ)

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA", con ID Nº 384.450, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – ID 384.450.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384450.

Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual con cargo a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR".

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 64/2020, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2051/2020.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT Tipo 1	Unidad	21	41	22.756.271	933.007.111
2	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT Tipo 2	Unidad	32	63	27.878.490	1.756.344.870
3	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT Tipo 3	Unidad	24	47	32.472.200	1.526.193.400
4	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT Tipo 4	Unidad	15	29	35.767.200	1.037.248.800
5	Obras Complementarias	Unidad Medida Global	1	1	9.577.205.819	9.577.205.819
TOTAL GS.						**14.830.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota, vía Mesa de Entrada Única.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato y por el término de 10 meses.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad.**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

El pago de anticipo se establece el diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: diez (10) días calendario a partir de la firma del contrato. Deberá estar acompañado del plan de inversiones.

b. Dirección: Oliva N° 411 esq. Alberdi.

c. Horario de atención: 08:00 a 15:00 horas.

d. Oficina y/o departamento: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

e. Responsable de la recepción: Mesa de Entrada Única.

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: sesenta (60) días desde la presentación de la factura.

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: El Contratista devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos de las facturas presentadas, en la misma proporción en que fue otorgado, descontándose dicha fracción del correspondiente pago. A partir del 3er certificado de obras, la Contratante deberá descontar conforme proyección de ejecución del contrato abierto, hasta la amortización del monto total pagado en dicho concepto.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TECNOPOLIS S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2020.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY.
POR LA CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

6(SEIS)

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 235 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450,** el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

INCLUSIÓN DE VARIANTES PARA LOS TIPOS DE VIVIENDAS.

a) PLAZO PARA ENTREGA DE DISEÑO EJECUTIVO
b) AUMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO
c) DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE VIVIENDAS TOTALES REQUERIDAS
d) ELIMINAR SUB ÍTEM DE LOCALES COMERCIALES Y DE USO MIXTO INCORPORADO DENTRO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS
e) REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y TASA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO.
f) CAMBIO TRAMO TUBERÍA PCI DE AÉREO A ENTERRADO.
g) INLCUSIÓN DE PAGO POR ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES

2. **MODIFICACIONES A SER INTRODUCIDAS.**

a) INCLUSIÓN DE VARIANTES PARA LOS TIPOS DE VIVIENDAS.

Se reemplaza el cuadro del Contrato SG Ministro N° 589/2020 por el siguiente cuadro:

Llamado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR con ID: 384450					
Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**TOTAL (IVA incluido)**
1	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT **Tipo 1**	Unidad	11	22	831.902.478
2	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT **Tipo 2**	Unidad	23	45	2.134.094.040
3	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT **Tipo 3**	Unidad	19	37	2.084.892.723
4	Unidad Básica Habitacional Temporal UBHT **Tipo 4**	Unidad	12	24	1.492.952.976
5	Obras Complementarias	Unidad Medida Global		1	9.124.052.994
6	Obras Adjuntas	Unidad Medida Global		1	390.776.395
	TOTAL GS.				**16.058.671.606**

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Se incluyen como anexos (I, II, III y IV) las planillas con el desglose de los precios correspondiente a cada vivienda, el cual pasa a formar parte del presente Convenio Modificatorio.

b) PLAZO PARA DISEÑO

El plazo para la entrega del Diseño Ejecutivo de las nuevas variantes de las viviendas temporales queda establecido en 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio. Por su parte, la Unidad Administradora contará con 5 (cinco) días para la revisión de la documentación entregada y la Contratista contará nuevamente con 5 (cinco) días para atender las observaciones o recomendaciones realizadas, en caso que las hubiere.

c) DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE VIVIENDAS TOTALES REQUERIDAS.

El total de viviendas totales requeridas disminuye de 180 (ciento ochenta) a 128 (ciento veintiocho), así también las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada tipo.

d) ELIMINAR SUB ÍTEM DE LOCALES COMERCIALES Y DE USO MIXTO INCORPORADO DENTRO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Se elimina el sub ítem "Locales comerciales y de uso mixto", el cual estaba incorporado dentro de las "Obras Complementarias", con lo cual disminuye el monto de dicho ítem en Gs. 453.152.812 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos doce), quedando establecido así el monto de las "Obras Complementarias en Gs. 9.124.053.007 (guaraníes nueve mil ciento veinticuatro millones cincuenta y tres mil siete)

e) REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y TASA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO.

Se incluye el concepto de revisión de Proyecto Ejecutivo y la tasa de prevención contra incendio establecida por la Municipalidad de Asunción por un valor de Gs. 268.772.130 (doscientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil ciento treinta).

f) CAMBIO TRAMO TUBERÍA PCI DE AÉREO A ENTERRADO.

Se incluye el cambio de tuberías del sistema de prevención de incendios de aéreo a enterrado lo que implica un aumento por valor de Gs. 75.404.387 (setenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y siete)

g) INCLUSIÓN DE PAGO POR ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

Se incluye el costo correspondiente para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, por un valor de **Gs. 46.599.878 (cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho)**, en cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental DGCCARN N° 1096/2021.

h) AUMENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El total de las modificaciones introducidas implica que el precio del Contrato aumenta de **Gs. 14.830.000.000 (guaraníes catorce mil ochocientos treinta millones)** a **Gs. 16.058.671.606 (guaraníes dieciséis mil cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis)**. Es decir, el Contrato aumenta en **Gs. 1.228.671.606 (guaraníes un mil doscientos veintiocho**

TECNOEDI S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4 (CUATRO)

millones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis), lo que representa un incremento del 8,28 %, el cual se encuentra dentro de los márgenes permitidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Los plazos para la ejecución de los trabajos se mantienen en las mismas condiciones contratadas. Fase A: plazo máximo de 80 (ochenta) días de ejecución contados a partir de la Orden de Inicio. Fase B: plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días de ejecución contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, ce todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Agosto de 2021.

TECNOENLACE S.A. CONSTRUCTORA

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A010135

3(TRES)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Jueves, 4 de Noviembre de 2021 a las 10:14

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 64/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 589/2020

Descripcion de la obra:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA COSTANERA SUR
Empresa contratista:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Dependencia responsable:	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			07.1503.09490.	25/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			07.1506.06698.	04/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

2(DOS)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Jueves, 4 de Noviembre de 2021 a las 10:14

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 64/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 589/2020

Descripcion de la obra:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA COSTANERA SUR
Empresa contratista:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Dependencia responsable:	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			07.1503.09490.	25/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			07.1506.06698.	04/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales	●			23.0401.06482.	28/02/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	●			07.1402.01813.	12/10/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Sin conexión. Se volverá a intentar en 1 s... Intentar ahora

Gmail in:sent

DOCUMENTOS CM 2 - CONTRATO SG 589 - ID 384.450

Mercedes Silguero Denis <mer.silguero.denis@gmail.com>
para casanchez007, Maria, Victor

Señor
Carlos Sánchez
Desde la UEPE, en adjunto remitimos los documentos inherentes al convenio modificatorio de re
Saludos cordiales.

Abg. Mercedes M. Silguero Denis

2 archivos adjuntos

Los antivirus de Gmail no están disponibles temporalmente – Los archivos adj
responsabilidad.

BORRADOR DE RE...

CM 2_VT_MODIF C...

Responder Responder a todos Reenviar